

Plan Jalisco para la  
**Reactivación**  
**Económica** 

# Protocolo de acción ante COVID-19

**Para circos.**

30 de agosto 2020.





# Protocolo de acción ante COVID-19 para circos.

Introducción.	3
Normativa.	4
Medidas generales.	5
Medidas preventivas.	7
Medidas para el establecimiento.	7
Medidas para la taquilla.	9
Medidas para el personal.	10
Responsabilidad de los visitantes.	12
¿Qué hacer ante la presencia de una persona enferma o con síntomas de COVID-19?	13



# Introducción.

El presente protocolo contiene recomendaciones sanitarias y buenas prácticas de atención para recintos de exposición, así como orientación básica sobre la normativa legal a cumplir que impulsen un entorno que permitirá minimizar y prevenir riesgos entre el personal, proveedores, organizadores y visitantes, de adquirir el nuevo SARS-CoV-2, causante de COVID-19, toda vez que vivimos en una nueva normalidad operativa.

Lo anterior, bajo los principios rectores establecidos por la federación en el Diario Oficial de la Federación el 29 mayo 2020 mediante el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas:

1. Privilegiar la salud y la vida.
2. Solidaridad y no discriminación.
3. Economía moral y eficiencia productiva.

*“El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía. “*

4. Responsabilidad compartida (pública, privada y social)

Dichas medidas son un requisito para la operación de los recintos y son adicionales a la normativa aplicable para cada uno, estas medidas no son limitativas, por lo que los recintos podrán implementar medidas adicionales y adecuarlas a su contexto.

Dichos protocolos se podrán actualizar o modificar de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades competentes, por lo que es responsabilidad de cada recinto mantenerse actualizado respecto a futuras ordenanzas.



# Normativa.

Cada establecimiento debe cumplir diversas Normas Oficiales Mexicanas que aplicarán en su negocio dependiendo del número de trabajadores.

Estas normas serán verificadas periódicamente por la Secretaría del Trabajo, tanto Estatal como Federal, por lo que se recomienda implementarlas a la brevedad para evitar posibles molestias y sanciones.

Algunas de las normas a verificarán son:

## **NOM -001-STPS-2008**

Esta norma se refiere a las condiciones de seguridad de los edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo para su adecuado funcionamiento.

## **NOM-017-STPS-2018**

Norma que establece los requisitos mínimos para que el patrón seleccione, adquiera y proporcione a sus trabajadores el equipo de protección personal.

## **NOM-019-STPS-2011**

Esta norma establece los requerimientos para la constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.



# Medidas generales.

1. Los circos, en adelante establecimientos, que inicien actividades a partir del 01 de septiembre, lo harán con un aforo máximo del 25%.
2. Todo establecimiento se debe registrar en el Sistema Integral para la Reactivación Económica (SIRA) la plataforma:  
<https://sira.jalisco.gob.mx/sira/Content/site/logins/saaene?actn=1>, y obtener el Distintivo de Apertura de Establecimientos.
3. Cada empresa debe sujetarse a las disposiciones de vigilancia epidemiológica interna que proponga establecida en el “Modelo de Vigilancia y Aplicación de Pruebas para Empresas (MOVAPE)” disponible en:  
<https://reactivacioneconomica.jalisco.gob.mx/modelo-de-vigilancia-y-aplicacion-de-pruebas-para-empresas-movape/>
4. Reducir la movilidad del personal entre diversos sectores del establecimiento.
5. Comunicar de manera clara, directa, sencilla y permanente al personal sobre la vulnerabilidad individual y colectiva a la COVID-19, las opciones terapéuticas y la respuesta que se podrá articular en y desde la empresa o establecimiento, así como las acciones y restricciones adoptadas para hacer efectiva la prevención y el control de la enfermedad.
6. Demostrar las medidas implementadas para la reducción del riesgo de COVID 19, mediante un registro documental, por ejemplo, una bitácora de limpieza y desinfección, bitácora de ausencia de síntomas en los empleados, carta descriptiva de capacitaciones realizadas, manuales de procedimientos, etc.
7. Asegurar que todas las personas que ingresan o trabajan en el establecimiento respetan las medidas indicadas en el protocolo.
8. Capacitar al personal del establecimiento, previo a la reapertura y de manera continua, en materia de:
  - Aspectos generales sobre COVID- 19
  - Medidas para la atención de los usuarios.
  - Uso de EPP.
  - Higiene del entorno (limpieza y desinfección).
  - Higiene personal.
  - Distanciamiento físico (Sana distancia).
  - Aislamiento.
  - Medidas hacia proveedores o personal externo



9. Promover la coordinación con la Secretaría de Salud a fin de reportar e implementar las acciones correspondientes en caso de incidencias por COVID-19.
10. Es importante en todo momento evitar el hacinamiento en espacios y garantizar la oferta permanente de agua potable, e insumos para higiene de manos, limpieza y desinfección.

**Para fines de este protocolo, se entiende por**

- **Limpieza:** acción que tiene por objeto quitar la suciedad, eliminación de polvo, residuos alimentarios, grasa u otra materia objetable.
- **Desinfección:** reducción del número de microorganismos presentes, por medio de agentes químicos o métodos físicos, a un nivel que no comprometa la inocuidad o la aptitud del alimento, bebida o suplemento alimenticio.
- Los procedimientos de desinfección se realizarán por lo menos con solución clorada o con productos comerciales destinados para este fin, autorizados por COFEPRIS.



# Medidas preventivas.

Toda persona propietario, trabajador, proveedor o visitante, debe cumplir las siguientes medidas durante su estancia en el establecimiento:

1. Observar las medidas preventivas implementadas por el establecimiento.
2. Respetar el distanciamiento físico (1.5 metros mínimo) en todos los espacios.
3. Realizar lavado de manos frecuente con agua y jabón o utilizar gel antibacterial con base alcohol al 70%. al comienzo del turno; antes de comer o beber; después de tocar artículos como dinero, cajas, portapapeles, bolígrafos y papeles; después de usar el baño y al final del turno.
4. Utilizar el estornudo de etiqueta, cubriendo la nariz y boca con la cara interna del codo o con un pañuelo desechable.
5. Hacer uso correcto del cubrebocas dentro de las instalaciones, hasta que la autoridad competente señale lo contrario.  
<https://www.gob.mx/salud/documentos/uso-del-cubreboca?state=published>
6. Evitar en todo momento tocarse el rostro, sobre todo nariz, boca y ojos.
7. No saludar de mano, abrazo o beso y evitar contacto personal en todo momento.



# Medidas para el establecimiento.

1. Asegurar la ventilación adecuada del inmueble. En este sentido, se recomienda mantener la mayor cantidad de espacios abiertos, mantener levantados los redondeles de la carpa, de esta manera durante el espectáculo la ventilación natural es constante.
2. Adicionalmente se recomienda la colocación de equipos de ventilación que favorezcan el flujo de aire.
3. Modificar los espacios a fin de asegurar el distanciamiento físico de por lo menos 1.5 metros entre las personas.
4. Cambio en la distribución del público en las butacas, tomando distancia dentro del aforo del circo, eliminando filas y haciendo grupos de butacas, respetando el uso de módulos intercalados en cada fila (un módulo funciona y uno sin funcionar), asegurando siempre el distanciamiento físico de por lo menos 1.5 metros..
5. De manera temporal y hasta que la autoridad correspondiente indique lo contrario debe mantener cerrada la dulcería, se puede realizar la venta de productos (alimentos y bebidas ) en empaques individuales y cerrados, con entrega en el lugar de las personas.
6. El personal encargado de la distribución de dichos productos debe tener delimitada un área de trabajo y portar en todo momento su equipo de Protección Personal (EPP) Cubrebocas y careta.
7. Asegurar el cumplimiento del distanciamiento físico en toda la infraestructura de los conjuntos.
  - a. Señalamiento en piso indicando el lugar que debe ocupar el cliente, con una distancia mínima de 1.5 metros.
  - b. En el equipo para garantizar que se pueda mantener el distanciamiento físico.
  - c. En piso o paredes, cuando así aplique, indicando el flujo que deben seguir las personas, separar los accesos de entrada y salida por una barrera física o por distancia.
8. Contar con información visible sobre medidas de prevención del COVID-19. Colocar señalética abundante y visible, en puntos estratégicos, que muestre:
  - a. Síntomas de alerta.
  - b. Medidas de prevención.
9. Colocar en todos los puntos de acceso, filtros de supervisión en donde se asegure la toma de temperatura a toda persona que ingrese, la dotación





de gel antibacterial y asegurar el uso correcto del cubrebocas, el uso del mismo es obligatorio.

- a. Restringir el acceso de personas con temperatura arriba de 37.5°C, o con síntomas catarrales (moqueo, congestión nasal o conjuntival, tos seca o productiva, lagrimeo).
  - b. Se recomienda consultar el lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados, en el apartado 2.2 filtro de supervisión, disponible en:
  - c. [https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Lineamiento\\_Espacio\\_Cerrado\\_27032020.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Lineamiento_Espacio_Cerrado_27032020.pdf)
10. Colocar tapetes sanitizantes .
  11. Realizar la limpieza y desinfección frecuente y periódica periódicamente antes y después de cada función tiempo requerido, para sanitizar entre funciones será necesario un tiempo mínimo de 60 min ( INGRESO-LOBBY-CARPA).
  12. Se recomienda consultar el documento “Limpieza y desinfección de espacios comunitarios durante la pandemia por SARS- CoV- 2” disponible en: <https://coronavirus.gob.mx/documentos-de-consulta/>.
  13. En la zona de baños públicos la limpieza debe ser rigurosa y controlada con una zona para el lavado de manos, además de poner a disposición gel antibacterial con base alcohol a 70%.
  14. Establecer mecanismos de control de entrada y salida, para la salida del público se recomienda coordinar el egreso por secciones por medio perifoneo o de grabaciones las cuales indiquen que la evacuación será gradual y respetando el distanciamiento físico.

## Medidas para la taquilla.

1. Promover la preventa y venta de boletos por medio electrónicos por páginas web o app's.
2. Se recomienda que los boletos para el ingreso cuenten con lector mediante códigos Qr's o códigos de barras, u otro método que permita limitar el contacto e interacción con las personas.
3. En taquillas, se debe mantener el distanciamiento físico (1.5 metros) para las cajas de cobro que sean contiguas, en caso de que no sea posible, habilitar de manera intercalada (uno sí, uno no).
4. Coloque barreras físicas, bandas, acrílico, mamparas u otro material de seguro, de fácil limpieza que no interfiera con la visibilidad (pantallas de higiene entre el visitante y el personal en áreas de interacción



frecuentes), donde sea práctico, para reducir la contaminación; limpie y desinfecte dichas barreras regularmente.

5. En caso de contar con quioscos, taquillas automáticas o máquinas dispensadoras asegurar el distanciamiento de 1.5 m entre cada uno. En caso de que no sea posible, habilitar de manera intercalada (uno sí, uno no).

## Medidas para el personal.

1. En ninguna circunstancia debe atender a los usuarios alguna persona de los grupos de riesgo:  
Personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en puerperio, cualquier persona con antecedentes de diabetes, hipertensión o enfermedades cardíacas, renales, hepáticas, respiratorias no controladas, así como cualquier enfermedad que genere inmunosupresión.
2. Previo al inicio de cada jornada, cada persona debe realizar una autoevaluación sobre si presenta algún síntoma como fiebre, dolor de cabeza o síntomas catarrales (moqueo, congestión nasal o conjuntival, tos seca o productiva, lagrimeo), así como si ha estado en contacto cercano con alguna persona que se conozca con COVID-19.  
Si la respuesta a alguna de estas preguntas es positiva, no podrá laborar.

Adicionalmente se recomienda que el personal se tome la temperatura diariamente y si es mayor de 37.5°C, lo reporte y mantenga la vigilancia de la posible aparición de síntomas.

3. Todo empleado debe estar seguro de que entiende y maneja los aspectos de distanciamiento físico e higiene, manejar condiciones inseguras y situaciones de emergencia. Deben ser conscientes de sus responsabilidades básicas y capaces de brindar orientación clara sobre lo que se espera:
  - a. Cuándo mantenerse alejado del lugar de trabajo
  - b. Qué medidas tomar si se enferman
  - c. De qué síntomas preocuparse
4. Portar todos los días ropa limpia, si usa uniforme, cambiarse en el establecimiento, en los casos que así aplique. Los uniformes y cambios de ropa deberán lavarse diariamente.



5. Limpiar y desinfectar el área de trabajo al inicio y término de cada jornada, o tantas veces como su uso lo requiera.
6. Asegurar el uso de equipo de protección personal, dado el alto contacto con múltiples personas, toda persona que labore en un circo debe utilizar por lo menos, cubrebocas y careta o gafas de protección ocular y disponer de gel antibacterial con base alcohol al 70%.
7. El cubrebocas debe cambiarse cada vez que se humedezca o ensucie independientemente de si se trata de cubrebocas reutilizables (de tela).
8. Aquellas personas que manipulan alimentos además deberán utilizar guantes **para la preparación**, es importante destacar que el uso de guantes no sustituye el lavado de manos. Los guantes se deben desechar de manera correcta y no se deben reutilizar.
9. Lavarse las manos con agua y jabón o usar gel antibacterial con base alcohol al 70% tras la manipulación de efectivo.
10. Establecer horarios alternados de comidas, baños y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.
11. Evitar compartir objetos de uso común o personal: teléfonos, audífonos, pluma, Equipo de Protección Personal (EPP), etc. Se recomienda limpiar y desinfectar con alcohol o soluciones cloradas este tipo de objetos, en los casos que así aplique.

Adicionalmente todos los colaboradores deben asumir una postura de compromiso social que incluye algunos cambios en su vida personal: No visitar enfermos de COVID-19, evitar acudir a lugares con aglomeraciones, no realizar viajes, sanitizar constantemente el teléfono celular, mantener una higiene personal de manera excesiva (en especial en lo que refiere al lavado continuo de manos y rostro).



# Responsabilidad de los visitantes.

1. Es responsabilidad del visitante el cumplimiento de todas las medidas implementadas por el establecimiento.
2. No asistir en caso de no sentirse bien, planee acudir cuando todos estén bien, esto permitirá a usted y su familia disfrutar plenamente de las atracciones, por su propia protección y para la protección de otros.
3. Siga cuidadosamente las pautas de distanciamiento físico, 1.5 metros. Los miembros de la familia y otras personas (una "unidad familiar") que viven en el mismo hogar pueden estar más unidos. Todos los demás deben adherirse a las pautas de distanciamiento.
4. Sea paciente y comprensivo con los cambios operativos establecidos para la operación del circo.
5. Si te sientes enfermo una vez que estás en la atracción, avísale a un empleado. Se le puede pedir a usted y a su grupo que se muden a un área especial dentro de una instalación para una evaluación adicional, en caso de que el sitio no cuente con un espacio con estas características, asegúrate de usar cubrebocas, y aíslate en casa.



# ¿Qué hacer ante la presencia de una persona enferma o con síntomas de COVID-19?

1. Si se identifica a la persona enferma o con síntomas deberá asegurarse el uso de cubrebocas, y derivarla al área médica para recibir una valoración.

En los casos que así corresponda, solicitar que se retire y aisle en su domicilio e instruir a que solicite atención médica y se ponga en contacto con las líneas de salud (33) 38 23 32 20 (Radar Jalisco).

2. Si el paciente inicia con síntomas dentro de su área de trabajo, deberá aislarse del resto, el paciente debe evitar tocar a las personas, las superficies y los objetos.

Informar al área médica (medicina del trabajo) de la empresa y seguir los protocolos establecidos.

3. Si se trata de una emergencia (si está gravemente enfermo o si su vida corre peligro) debe llamar al 911.
4. En caso de identificar a una persona enferma en el centro laboral, se deberá informar inmediatamente a la autoridad sanitaria competente a fin de dar seguimiento al caso y sus contactos, e implementar las medidas correspondientes.

**Aislamiento:** Separación y restricción del movimiento de un trabajador con contagio confirmado de COVID-19, o la exposición al agente biológico infeccioso durante 14 días o el tiempo necesario para la recuperación para evitar un ulterior contagio de la enfermedad en la comunidad.

\*Para consultar información adicional sobre COVID-19 y las medidas adoptadas en el estado, el gobierno del estado pone a su disposición:

<https://coronavirus.jalisco.gob.mx/>

<https://www.gob.mx/salud/documentos/informacion-general-sobre-covid-19?state=published>

<https://reactivacioneconomica.jalisco.gob.mx/#protocolos>

<https://coronavirus.jalisco.gob.mx/laboratorios-privados-con-pruebas-pcr/>



